



Declarada de Utilidad Pública
ORDEN INT/461/2021-MINISTERIO DEL INTERIOR

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES ARENA Y LAURISILVA


Código ético

Santa Cruz de Tenerife
17-5-2024



Índice

1	DISPOSICIONES GENERALES	2
1.1	Nuestra identidad: La Federación de Asociaciones de Mujeres “Arena y Laurisilva”	2
1.2	Objeto del Código ético.....	2
1.3	Ámbito de aplicación.....	2
1.4	Naturaleza jurídica.....	3
2	MISIÓN, VISIÓN Y VALORES	3
2.1	Misión.....	3
2.2	Visión	4
2.3	Valores.....	4
3	PRINCIPIOS ÉTICOS Y PAUTAS DE CONDUCTA	4
4	NORMAS ÉTICAS DE ACTUACIÓN	5
4.1	Personas de la FAMAL	5
4.2	Procedimientos de decisión	5
4.3	Lucha contra la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses	6
4.4	Uso de la información	6
4.5	Regalos, beneficios y otras ventajas	6
4.6	Recursos de la FAMAL	6
4.7	Imagen de la FAMAL y declaraciones públicas	7
4.8	Relaciones de la entidad con donantes	7
4.9	Relaciones con las personas voluntarias.....	8
4.10	Las personas de gestión.....	9
5	GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO	9
5.1	La garantía del Código ético: principios generales	9
5.2	La Comisión de ética de la FAMAL.....	9
5.3	Canal Ético.....	10
5.4	Promoción, difusión y formación.....	11

	<p>CÓDIGO ÉTICO DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES “ARENA Y LAURISILVA”</p>	<p>Hoja 2 de 11</p>
---	--	---------------------

1 DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Nuestra identidad: La Federación de Asociaciones de Mujeres “Arena y Laurisilva”.

La Federación de Asociación de Mujeres Arena y Laurisilva (en adelante, FAMAL) es una organización no gubernamental, sin ánimo de lucro, de carácter laico, creada en el año 1994, comprometida con los objetivos de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres desde un compromiso feminista.

Declarada de utilidad pública, está constituida por organizaciones de mujeres de ámbito nacional y autonómico, conformando un tejido asociativo cercano a las personas.

En el marco de la definición de la política de calidad iniciada, las personas que formamos parte de FAMAL, estamos comprometidas con los valores de la entidad y participamos del compromiso de ser una organización:

- Que tiene como objetivo el empoderamiento de las mujeres.
- Que entiende ser una organización con una visión compartida, un proyecto común.
- Que quiere incidir en las políticas y en la sociedad para la promoción de la igualdad.
- Que gestiona a las personas que participan en la entidad.
- Que tiene una estrategia de autonomía y sostenibilidad financiera.

Recogida como área de mejora por informe de auditoría de calidad, se plantea como mejora en la práctica de buen gobierno: “Trabajar en la elaboración de un Código de buen gobierno donde se establezcan los principios de actuación de la entidad, así como las directrices sobre su organización y funcionamiento, desde unas exigencias éticas coherentes con la misión, principios y valores de la organización”.

Comprometida con la mejora continua de la intervención, le corresponde a la Asamblea la elaboración y aprobación de este Código Ético, como un ejercicio voluntario para fortalecer los principios de transparencia y buen gobierno con los que está comprometida la organización, dando así respuesta a una demanda creciente de calidad, eficacia y eficiencia por parte de la sociedad hacia las organizaciones sociales.

1.2 Objeto del Código ético

Este Código declara los principios éticos que deben regir la actuación de la FAMAL, las pautas de conducta y las normas éticas para la resolución de dudas o conflictos éticos. Asimismo, pretende inculcar, dentro de la organización, una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta en la gestión de fondos públicos y promover una conducta responsable, ética y de transparencia, con ausencia de desviaciones inapropiadas, así como un control exhaustivamente detallado del uso de los fondos públicos.

1.3 Ámbito de aplicación

El Código Ético de la FAMAL se constituye en un mandato de carácter obligatorio para toda la entidad, así como para las personas que la integran. Esto significa que todas estas personas tienen la obligación de conocerlo, sin que se considere su desconocimiento eximente del cumplimiento de las obligaciones que contiene.



El Código Ético debe ser difundido no solamente hacia el interior de la entidad, sino también como documento público a la sociedad en general. Esta difusión se hará en la forma y por los medios detallados en el punto 5.4 de este código.

El Código Ético ha de servir para reforzar la identidad de la FAMAL, atendiendo a su Visión, Misión y Valores, así como para resolver los conflictos y situaciones que sean sometidos a consideración de su Comisión de Ética.

Todas las personas vinculadas a FAMAL, son informadas y conocen los principios de la entidad y serán informadas del contenido y alcance del presente Código Ético, siendo su contenido de obligado cumplimiento para:

- Las personas que integran los órganos de gobierno de la FAMAL: la Asamblea y la Junta Directiva.
- Las miembros de los órganos de gobierno de las organizaciones socias en sus acciones en representación de la FAMAL.
- El equipo humano de la organización: las personas contratadas, las personas en prácticas y las personas que desarrollan tareas de voluntariado en la entidad.
- Las personas colaboradoras de la federación: personas contratadas para la realización de tareas de consultoría, asesoramiento y a cualesquiera otras que tengan una relación profesional con la organización, durante el período en que estén vinculadas a esta.

Las entidades que contraten con la FAMAL serán informadas de los principios éticos de actuación recogidos en este Código ético.

1.4 Naturaleza jurídica


El presente Código enuncia los principios éticos y las pautas de conducta de la actividad profesional de las personas incluidas en su ámbito de aplicación que resultan de obligado cumplimiento. Aunque queremos ir más allá del mero cumplimiento legal, el incumplimiento de las instrucciones recogidas en el Código, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad administrativa o penal que de su incumplimiento pudiera derivarse, puede motivar la adopción de las sanciones disciplinarias que resulten de aplicación conforme lo previsto en la legislación laboral aplicable.

2 MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

De acuerdo con los estatutos, la voluntad del órgano de gobierno y la experiencia acumulada de intervención de la entidad, los principios y valores que la definen, enunciados en su misión, visión y valores son los siguientes:

2.1 Misión

Promover cambios en la sociedad y las estructuras que la componen para lograr la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres a través de la incidencia política feminista y el empoderamiento de las mujeres.

	<p>CÓDIGO ÉTICO DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES “ARENA Y LAURISILVA”</p>	<p>Hoja 4 de 11</p>
---	--	---------------------

2.2 Visión

Nuestra visión es ser una entidad referente en cuanto a las reivindicaciones feministas, a la vanguardia en la detección de las problemáticas emergentes, ideando estrategias innovadoras para su abordaje.

2.3 Valores

La FAMAL sustenta su labor en los pilares de los siguientes valores:


- Comprometidas con el Feminismo
- Orientadas a la Cooperación
- Fomentamos la Participación activa
- Implicadas con la Diversidad.

3 PRINCIPIOS ÉTICOS Y PAUTAS DE CONDUCTA

Los principios éticos en los que se basa la actividad de la FAMAL son: la independencia política, igualdad entre mujeres y hombres, la participación, la calidad, el respeto, la integridad, la responsabilidad, la profesionalidad, el compromiso, el diálogo y la transparencia.

Las organizaciones socias, la Junta Directiva, la presidencia, el equipo humano y todas las personas incluidas en el ámbito de aplicación del Código ético se comprometen a respetarlo y aplicarlo, así como a:

- a) Tratar a todas las personas dignamente, respetando siempre sus derechos.
- b) Evitar toda discriminación por razón de raza, sexo, nacionalidad, orientación sexual, religión o preferencia injustificada.
- c) Mostrar respeto hacia las ideas, creencias, orientación sexual y costumbres de los demás.
- d) Actuar con objetividad, imparcialidad, equidad y buena fe.
- e) Usar los recursos públicos solo para los fines establecidos, evitando cualquier uso en beneficio personal o para otros objetivos y estableciendo los controles necesarios para garantizarlo.
- f) Respetar la legislación vigente.
- g) Evitar la búsqueda de beneficios personales a partir de la posición que se ocupa en la organización.
- h) Respetar el derecho de todas las personas a dar su opinión sobre cuestiones que les afectan y crear las condiciones para un diálogo fructífero.

	<p>CÓDIGO ÉTICO DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES “ARENA Y LAURISILVA”</p>	<p>Hoja 5 de 11</p>
---	--	---------------------

4 NORMAS ÉTICAS DE ACTUACIÓN

4.1 Personas de la FAMAL

Todas las personas de la FAMAL serán ejemplares en el ejercicio de sus funciones por lo que deberán evitar cualquier acción u omisión que contravenga el Código ético, en especial, si puede perjudicar la imagen de la entidad.

Las personas miembros de la FAMAL serán especialmente responsables de garantizar el conocimiento del Código Ético, y apoyarán, asesorarán y ayudarán a todas las personas miembros de la FAMAL y a terceras a cumplirlo.

Las personas de la FAMAL deberán informar inmediatamente cuando tengan conocimiento de algún incumplimiento del Código Ético.

Todas las personas vinculadas con la FAMAL, se comprometen a un cumplimiento estricto de la legalidad vigente desde el lugar y la responsabilidad que tengan en la entidad y en el desarrollo de su actividad. Así mismo, se comprometen al cumplimiento de los principios y valores recogidos en los estatutos, la misión, visión y valores de la entidad y el presente Código ético.

Las personas responsables de la actividad y los órganos de gobierno, deberán conocer las leyes y normas que afecten al área de la actividad en la que intervengan y se comprometen a promover que todas las personas vinculadas con la actividad reciban la información adecuada que les permita entender y cumplir las obligaciones legales aplicables.

Las personas trabajadoras están obligadas al cumplimiento de las normas y objetivos fundacionales de la entidad no pudiendo actuar de forma que se creen conflicto entre los intereses personales y laborales.

Son deberes de las personas que forman parte del equipo de gestión, actuar con la diligencia debida y con el compromiso necesario con los fines y valores de la entidad en el desarrollo de sus funciones, así como guardar la debida confidencialidad de la información recibida a través de su desempeño, procurando lealtad en la defensa de la imagen pública de la entidad.


Igualmente, son obligaciones para todas las personas trabajadoras de la entidad, cumplir con las medidas de seguridad y salud en el trabajo y observar las normas de protección y tratamiento de datos de carácter personal, así como el resto de las obligaciones que se establezca en la legislación vigente respecto de las funciones que desempeñan.

4.2 Procedimientos de decisión

Las personas comunicarán, en su caso, cualquier clase de interferencia o intento de influencia impropio que pueda alterar su imparcialidad y su objetividad profesional en procesos de decisión en los que participe directa o indirectamente.

Así mismo, en todos los procedimientos de contratación, selección y provisión de puestos de trabajo se garantizará el respeto de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Todas las personas de FAMAL vinculadas a cualquier fase o proceso relacionada con la

	<p>CÓDIGO ÉTICO DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES “ARENA Y LAURISILVA”</p>	<p>Hoja 6 de 11</p>
---	--	---------------------

gestión financiera colaborará para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno.

4.3 Lucha contra la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses

La FAMAL declara tolerancia cero contra cualquier conducta susceptible de corrupción, fraude o conflictos de intereses.

La entidad centra sus esfuerzos en la implementación de las medidas necesarias para garantizar la ausencia de fraude, corrupción y conflicto de intereses en las actividades que desempeña la organización y especialmente en aquellas relacionadas con la prevención de delitos y la gestión de fondos públicos.

Estas medidas están basadas en el ciclo antifraude: prevención, detección, corrección y persecución del fraude. A través de estas medidas, la FAMAL persigue la prevención de la comisión de delitos, la gestión eficaz de los fondos públicos y la posibilidad de ejercitar acciones legales para recuperar los fondos que han sido objeto de un uso fraudulento.

4.4 Uso de la información

Las personas de la entidad tratarán confidencialmente la información interna que conozca en el ejercicio de su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente. En especial, evitará usar, transmitir, confirmar o permitir el acceso a aquella información relativa a terceros o a un determinado proceso de decisión que pudiera afectar o influir en este, o en las relaciones de estos con nuestra organización. El deber de confidencialidad se mantiene, aunque se hayan dejado de prestar servicios en la FAMAL, de acuerdo con la normativa aplicable.


4.5 Regalos, beneficios y otras ventajas

La práctica habitual de ofrecer, recibir o aceptar regalos o invitaciones puede utilizarse en ocasiones para ejercer una influencia indebida, generando situaciones de potenciales conflictos de intereses que pongan en riesgo la integridad u objetividad en la toma de decisiones.

Las personas de la FAMAL no ofrecerán, requerirán, o aceptarán, directa o indirectamente, regalos o beneficios. Se entiende por tales todas las prestaciones a las que no se tenga derecho en concepto de remuneración por los servicios o trabajo desarrollado, y que impliquen una ventaja de tipo económico, legal o profesional.

4.6 Recursos de la FAMAL

Las personas de la entidad deberán tener absoluto respeto y cuidado en el uso de los locales, instalaciones, equipos informáticos, mobiliario, instrumental de trabajo y demás elementos propiedad de la organización. Se usarán con plena responsabilidad los bienes y recursos puestos a su disposición. No se utilizarán los bienes y recursos de la entidad para fines privados o distintos del ejercicio de las actividades y funciones de nuestra organización.

	<p>CÓDIGO ÉTICO DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES “ARENA Y LAURISILVA”</p>	<p>Hoja 7 de 11</p>
---	--	---------------------

4.7 Imagen de la FAMAL y declaraciones públicas

La federación se compromete a una actuación responsable y transparente en su política de comunicación, tanto en lo relativo a la difusión de su actividad como en el desarrollo de las campañas de sensibilización e información dirigida a la sociedad en su conjunto como a los medios de comunicación social.

En este sentido la organización, a través de su página web y en concreto en el Portal de Transparencia:

- Dará a conocer a la sociedad sus fines. Igualmente hará públicos sus Estatutos y este Código Ético, así como la composición de sus órganos de gobierno.
- Pondrá a disposición pública los principales instrumentos que dan cuenta de la gestión incluyendo la memoria y las cuentas anuales que son sometidas a una auditoría externa anual.
- Facilitará información sobre el desarrollo de los proyectos, las actividades desarrolladas y las personas atendidas, tanto a las entidades financiadoras y colaboradoras como a las propias personas destinatarias y la sociedad en su conjunto.
- Mantendrá un sistema de información actualizado respecto de la convocatoria y organización de su actividad.

Las personas de la FAMAL deberán procurar siempre mantener una imagen positiva de nuestra entidad. La confianza en la organización se obtiene a través de la transparencia y veracidad en la comunicación del trabajo y proyectos que se desarrollan.

Las personas miembros de la federación en sus declaraciones públicas evitarán comprometer la posición de la organización. Solo el personal autorizado de la FAMAL podrá hacer declaraciones públicas que expresen la posición de la organización. En caso contrario, se deberá hacer constar explícitamente que sus opiniones no expresan necesariamente las de la entidad.

4.8 Relaciones de la entidad con donantes

Sin perjuicio de las obligaciones previstas con carácter general en este Código Ético, en particular, las referidas a la sostenibilidad y transparencia en el control y supervisión financiera, la FAMAL potenciará la transparencia también en las relaciones bilaterales con sus personas o entidades donantes, facilitándoles la información siguiente:

- Información precisa y veraz sobre el destino de los fondos.
- Información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la entidad, así como de otros requisitos exigidos por la Ley de Mecenazgo.
- La acreditación de la donación realizada a efectos de las deducciones fiscales correspondientes de acuerdo con la legislación vigente.
- La entidad respetará la voluntad de sus donantes sin modificar o aplicar sus aportaciones a un destino distinto al que se establezcan en las normas aplicables o los acuerdos alcanzados, sin contar con su autorización expresa.
- Sin perjuicio de la aplicación del principio de transparencia en las fuentes de



financiación, la entidad respetará el derecho de confidencialidad de sus personas donantes sin revelar información sobre los mismos salvo que cuente con su autorización, dejando a salvo el cumplimiento de las obligaciones legales, en particular las referidas a la prevención del blanqueo de capitales.

- La federación procurará dar, en el plazo máximo de 10 días naturales, excepto circunstancias excepcionales, una respuesta a las demandas de información de sus personas donantes. La Junta Directiva deberá conocer cualquier reclamación o queja que proceda de las mismas.

4.9 Relaciones con las personas voluntarias

Para FAMAL, la promoción del voluntariado constituye uno de los fines fundacionales que contribuye al logro de la igualdad entre mujeres y hombres y el desarrollo de los derechos de las mujeres y la prevención de la violencia de género.

De acuerdo con la legislación vigente el voluntariado en la entidad cumple con los requisitos de:


- Tener un carácter solidario.
- Ser libre, sin que tengan su causa en una obligación personal o deber jurídico y sea asumida voluntariamente.
- Llevarse a cabo sin contraprestación económica o material, sin perjuicio del abono de los gastos reembolsables que el desempeño de la acción voluntaria ocasione.
- Desarrollarse en el marco de programas concretos y de acuerdo con la programación de actividades que contribuyan al cumplimiento de los fines de la entidad, de acuerdo con el proceso de voluntariado aprobado en el mapa de procesos de la entidad.

Dentro de su marco estratégico de gestión de las personas, la FAMAL cuenta con un Plan de Voluntariado en el que se recogen los derechos y deberes del voluntariado, las normas que establecen los procedimientos de selección y gestión del mismo, así como las actividades en las que podrán participar las personas voluntarias.

La FAMAL procura a las personas voluntarias formación necesaria para el desarrollo de las actividades de voluntariado. Igualmente se facilita a las personas voluntarias información puntual sobre los derechos y deberes del voluntariado, sobre la entidad y la actividad en cuyo desarrollo participa.

En el marco del sistema de gestión de voluntariado se incluye la suscripción de una póliza de seguro, adecuada a las características de la actividad desarrollada por cada una de las personas voluntarias que les cubra de los riesgos de accidente y enfermedad derivados del ejercicio de la actividad voluntaria, así como el reembolso de los gastos en los que incurran en el desempeño de las actividades que les sean encomendadas, debidamente justificados y siempre de acuerdo con criterios de austeridad.

FAMAL hace seguimiento y evaluación de la actividad de voluntariado, que incluye la valoración de las personas voluntarias y rinde cuentas anuales sobre la actividad.

	<p>CÓDIGO ÉTICO DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES “ARENA Y LAURISILVA”</p>	<p>Hoja 9 de 11</p>
---	--	---------------------

4.10 Las personas encargadas de la gestión de la entidad.

Las personas que forman parte del equipo de gestión de la entidad están constituidas por el conjunto de las personas contratadas por la entidad, incluyendo el equipo de dirección y las trabajadoras y trabajadores que desempeñan su actividad en el cumplimiento de los fines fundacionales desde los diferentes centros de trabajo. La gestión de las relaciones laborales, forma parte del sistema de calidad de la entidad y se desarrolla de acuerdo con la legislación vigente, los acuerdos laborales alcanzados en el seno de la entidad y el sometimiento a las normas contenidas en el presente Código Ético.

5 GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

5.1 La garantía del Código ético: principios generales

Las normas contenidas en el presente Código Ético obligan a todas las personas vinculadas con la FAMAL a través de sus órganos de gobierno, equipos de gestión o voluntariado, pudiendo su incumplimiento dar lugar a las responsabilidades oportunas de acuerdo con la legislación vigente, así como a la pérdida de la confianza y transgresión de la buena fe para con la FAMAL.

Todas las personas vinculadas con la FAMAL mencionadas en las presentes normas, tienen la obligación de informar sobre el incumplimiento o vulneración del Código Ético que pudieran observar en el desempeño de sus actividades, según las normas que al efecto establezca la Comisión de Ética que se creará con funciones de supervisión, seguimiento y control de la aplicación del Código Ético.

El Código entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Asamblea y se pondrá a disposición de todas las personas vinculadas a través de los canales de comunicación de los que dispone la entidad y que están definidos en el punto 5.4 de este Código.

El presente código ético tiene una vigencia indefinida y será evaluado anualmente por la Asamblea en la reunión ordinaria celebrada con motivo de la aprobación de la memoria y cuentas anuales de la entidad.


Corresponde a todas las personas de la FAMAL cumplir y observar el Código ético. La federación se compromete a establecer los mecanismos necesarios para la adecuada difusión, conocimiento y aplicación del Código ético.

La FAMAL garantizará que el Código sea accesible, para ello creará los documentos necesarios para hacerlo fácilmente comprensible y pondrá en marcha los instrumentos para su permanente difusión y actualización.

5.2 La Comisión de ética de la FAMAL

Se crea como órgano de asesoramiento para el cumplimiento de las previsiones contenidas en este Código, su supervisión, seguimiento y control en la aplicación.

La Comisión estará formada por la presidenta de la FAMAL y dos personas miembros de

	<p>CÓDIGO ÉTICO DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES “ARENA Y LAURISILVA”</p>	<p>Hoja 10 de 11</p>
---	--	--------------------------

la Junta Directiva.

La Comisión de ética se constituirá en el plazo improrrogable de un mes desde la aprobación del Código, asume las funciones de seguimiento y evaluación del presente Código Ético, y sus personas miembras serán nombradas por la presidencia.

Las personas que integran la Comisión de ética ejercerán sus funciones con plena autonomía, independencia, objetividad e imparcialidad.


Deben guardar secreto de la información a la que accedan para ejercer sus funciones: hechos examinados, contenido de las investigaciones y deliberaciones y decisiones adoptadas.

La Comisión de ética podrá requerir el asesoramiento de terceros/as (internos o externos), cuando resulte necesario, en el ejercicio de sus funciones:

- a) Proponer a la Junta Directiva medidas y acciones que contribuyan al impulso y consolidación de la cultura ética en la organización.
- b) Formular recomendaciones sobre los incumplimientos del Código.
- c) Facilitar asesoramiento y orientación sobre la interpretación de las normas previstas en este Código ético y en sus disposiciones de desarrollo a las personas sujetas a ellas que así lo soliciten. Evaluar conflictos y controversias surgidas en la aplicación del Código ético.
- d) Verificar el cumplimiento de las normas de este Código por parte de las personas sujetas a él, pudiendo solicitar de estas cuantas informaciones resulten precisas a tal fin.
- e) Recibir las quejas o denuncias relacionadas con el Código Ético y/o incumplimientos e irregularidades de la normativa de aplicación, dándoles el trámite que proceda.
- f) Promover los programas de difusión y formación de las normas de conducta ética entre los miembros de la FAMAL y sus colaboradores.
- g) Realizar revisiones periódicas del Código y elaborar propuestas de modificación para mantenerlo actualizado.
- h) Presentar el informe anual de seguimiento a la Junta Directiva. Informe anual: con la siguiente estructura de contenidos:
 - Cumplimiento de los compromisos adquiridos en las normas de Código ético.
 - Incidencias y quejas presentadas en el ejercicio y su resolución.
 - Propuestas de mejora y/o modificación del Código Ético.

5.3 Canal Ético

Las personas de la FAMAL tienen la obligación de comunicar cualquier comportamiento ilegal o impropio de acuerdo con los procedimientos previstos en este Código.

	<p>CÓDIGO ÉTICO DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES “ARENA Y LAURISILVA”</p>	<p>Hoja 11 de 11</p>
---	--	--------------------------

A este fin la organización ha implementado un canal a través del que las personas miembros de la FAMAL, o personas ajenas que puedan tener conocimiento de conductas sospechosas, podrán comunicar irregularidades e incumplimientos de la normativa de aplicación y/o del Código Ético. Este canal garantiza la confidencialidad de los datos proporcionados, los datos de la persona que informa y de la que supuestamente comete una irregularidad y cumple las previsiones de la normativa de protección de datos. Adicionalmente, se garantizará la ausencia de cualquier represalia, acoso o acción en contra de las personas que comuniquen de buena fe.

Las comunicaciones podrán realizarse electrónicamente, pudiendo acceder a través de la web de la FAMAL al formulario establecido en el buzón de sugerencias y reclamaciones.

Se habilitará el buzón, con el objetivo de gestionar la comunicación con la Comisión de ética y la presentación de quejas y sugerencias.

Las investigaciones derivadas de eventuales comunicaciones garantizarán a las personas implicadas sus derechos legales, y en particular, su derecho a dar su versión de los hechos.

5.4 Promoción, difusión y formación

La FAMAL difundirá a través de sus programas de formación, ya sea mediante cursos específicos o de forma transversal en cursos sobre otras materias, sus valores éticos y principios, especialmente para que las personas miembros de la entidad que conozcan el contenido y objeto del presente Código, así como los posibles problemas, dilemas o cuestiones éticas que, en torno a su aplicación, se puedan suscitar, prestando especial atención a la correcta gestión de los fondos públicos.

El presente Código se pondrá a disposición de todas las personas vinculadas a través de a través de la WEB, redes sociales, medios de comunicación interna y la incorporación en los manuales de acogida de personas retribuidas y voluntariado de los que dispone la entidad.

Del mismo modo, la federación, adoptará cualesquiera otras medidas destinadas a facilitar, incentivar y promover el cumplimiento de este Código. La FAMAL garantizará la suficiente publicidad respecto a la existencia de este Código entre sus personas miembros, el de las entidades colaboradoras y la sociedad en general. Por ello, el Código ético se publica en la web de la entidad.

Fecha de aprobación por la Asamblea General: 17 de mayo de 2024

43616698G
OLGA MARIA
BARRERA (R:
G38374468)

Firmado digitalmente
por 43616698G OLGA
MARIA BARRERA (R:
G38374468)
Fecha: 2024.05.19
14:42:33 +01'00'

LA PRESIDENTA
Olga María Barrera Trujillo